



ESPAÑA

19	ES	11	25 55 19	10	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
51 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. F16B 12/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

NUEVO DISPOSITIVO DE SUJECION DE BALDAS

71 SOLICITANTE (S)

D. José Ignacio Serra Gesta

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

c/ Sirio, nº 8 - 20A - MADRID

72 INVENTOR (ES)

El mismo solicitante

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

solicitado en España a favor de D. José Ignacis Serra Gesta, de nacionalidad española, domiciliado en c/ Sizio, núm. 8 - 2º - A de Madrid, relativo a un "Nuevo dispositivo de sujeción de baldas".

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un nuevo dispositivo de sujeción de baldas especialmente idóneos para ser aplicado en muebles, que consta de un solo elemento metálico, formado de un alambre metálico configurado bajo una forma de terminada. - - - - -

5

Sabido es que actualmente por razones de economía estética y seguridad, existe una tendencia cada vez más grande en simplificar todos los elementos que configuran la estructura de los muebles. Esta simplificación vá unida con un criterio cada vez más amplio, en evitar aquellos accesorios a la vez que son necesarios requieren que los mismos no sean vistos, con el fin de contribuir a la estética del mueble. -

10

Por otra parte, en aquellos elementos como son las baldas, es necesario dotarlos de una mayor posibilidad de po-

15

sicionado, con el fin de aumentar su funcionalidad, pudiéndose variar a voluntad la altura de los compartimentos. - - - -

5 Asi mismo, dado los innumerables objetos, muchos de ellos con notable peso, como son figuras, tocadiscos, libros, etc. que se colocan en las baldas, estas deben de estar fijadas con una garantía máxima, ya que de todos es conocido que todos estos objetos crean en la balda unos esfuerzos con unos momentos de vuelco, que son necesarios evitar. - - - -

10 Todos estos conceptos, quedan perfectamente cumplidos y resueltos con el dispositivo de sujeción que se reivindica en esta invención, aspectos que no se resuelven con los dispositivos de fijación que se conocen y se aplican en la actualidad. - - - -

15 Estos sistemas, son elementos de sujeción clavados, atornillados o empotrados en la pared del mueble y sobre los que descansa la balda, con los inconvenientes que los mismos representan como son:

a) El peso de la balda se reparte en cuatro puntos con el riesgo del posible momento de vuelco.

20 b) Son siempre visibles.

c) Limitan el posicionado de las baldas

25 Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia al dibujo que acompaña a esta memoria, el cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo caracter limitativo respecto de la protección legal que se recaba. En el dibujo puede observarse que la

Figura 1, es un detalle de la forma que adopta el -

elemento metálico. - - - - -

Figura 2, es una sección del montaje de la balda con el elemento metálico. - - - - -

Figura 3, una vista del posicionado de la balda. -

5

El nuevo dispositivo de sujeción consta como se indica en la fig. 1 de un elemento metálico de acero alambrado, con una disposición adecuada, de tal forma que la sección recta es la que soporta el esfuerzo de la balda y las partes extremas es por donde se introduce en los pequeños agujeros a realizar en la zona de madera donde se fijará la balda. - -

10

Tal como se especifica en la fig. 2 se puede apreciar como va colocado el dispositivo de fijación alambrada en la balda. Para ello se ha realizado en la misma un cajeado con el fin de permitir su alojamiento, y en la pared del mueble se han realizado unos pequeñísimos agujeros necesarios para alojar los extremos del alambre y conseguir su fijación.

15

Es obvio señalar, que puede realizarse tantos agujeros como se quiera en la pared del compartimento, con el fin de tener cubiertas todas las posibilidades de graduación necesarias. - - - - -

20

La sección del alambre, puede ser aproximadamente de 1 mm., por lo que los agujeros a realizar serán aproximadamente de esa medida. - - - - -

25

Cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que el dispositivo de sujeción de baldas según la invención, pueda ser realizada con modifica-

ción de alguna de sus partes aquí descritas y representadas.

En forma general, podrán introducirse en la misma  
 cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica pue-  
 dan aconsejar, en cuanto a dimensiones, número de piezas inte-  
 grantes, material empleado en su construcción, forma de acopla-  
 miento y cuantas circunstancias accesorias no desvirtuen su  
 esencialidad, que es lo que se concreta en la primera de las  
 reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente,  
 ya sea considerada con una o varias de las reivindicaciones  
 restantes. - - - - -

N O T A

Se declara de novedad, utilidad y propiedad para Es-  
paña, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

15 1.- Nuevo dispositivo de sujeción de baldas, que se  
 caracterizan por estar comprendido por un elemento metálico  
 alambrado, que se inserta y acopla en un cajeadado de la balda,  
 que cubre la totalidad de su superficie recta y que se alija  
 por sus partes extremas en unos correspondientes agujeritos  
 20 realizados en la pared del compartimento a considerar. - - - -

2.- Nuevo dispositivo de sujeción de baldas. -

Todo ello tal como se describe en la presente memo-  
ria, que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por  
una sola de sus caras y una lámina de dibujo que la ilustran.

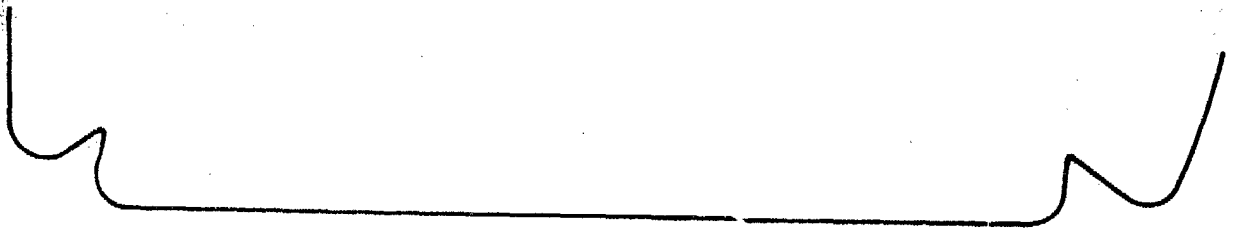


Figura 1

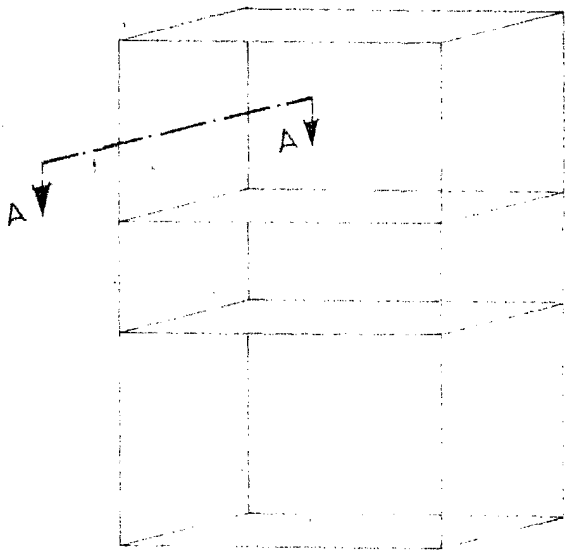
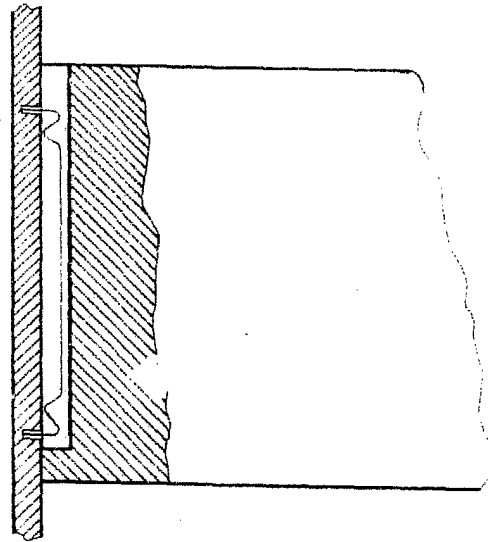
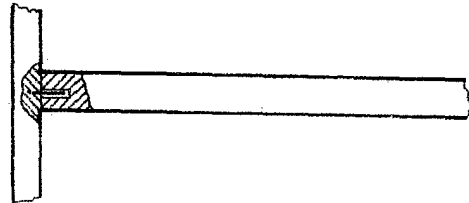


Figura 2



Sección A - A

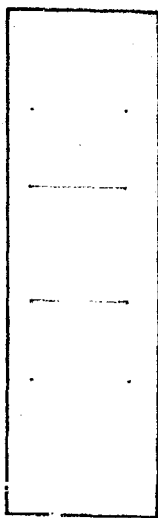


Figura 3

